



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNO –AGROPECUARIA
“HERNANDO BORRERO CUADROS”**

Resolución de asociación No. 1939 de sept. 06 de 2002-
Reconocimiento Oficial No 0147 de enero 25 de 2008
CODIGO ICFES136226 Nit 815-004-634-4 Dane 276248000321



RESOLUCIÓN No. IEHBC_003-2025

Por la cual se justifica una contratación directa
**EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HERNANDO BORRERO CUADROS
DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE**

En uso de las facultades legales que les corresponde, en virtud de la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, y especialmente las señaladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en Concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. de decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del citado Decreto, se permite expedir el Acto Administrativo de Justificación de una contratación directa, previas las siguientes:

CONSIDERANDO:

Que el párrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que la entidad del Estado deberá justificar de manera previa a la apertura del trámite de selección de que se trate, los fundamentos que soportan la modalidad de contratación.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone el deber de las entidades de proferir acto administrativo de justificación de contratación directa el uso de la modalidad de selección por contratación directa.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los correspondientes estudios previos, donde se justifica la contratación.

Que según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que se ha elaborado el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual se evidencia la necesidad de la Institución de celebrar el presente contrato y las fuentes de financiación del mismo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que en virtud de lo anterior,



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNO –AGROPECUARIA
“HERNANDO BORRERO CUADROS”**

Resolución de asociación No. 1939 de sept. 06 de 2002-
Reconocimiento Oficial No 0147 de enero 25 de 2008
CODIGO ICFES136226 Nit 815-004-634-4 Dane 276248000321



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada y ordenar la celebración de un contrato entre La Institución Educativa Hernando Borrero Cuadros y Aliados de Occidente S.A.S., mediante la modalidad de contratación directa, el Suministro de papelería, Útiles de Oficina, Artículos de Aseo

ARTÍCULO SEGUNDO: EL Presupuesto para la presente orden de servicio es de Un Millón Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos M/Cte. (\$1.592.347,00), respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000003 del 01 de Agosto de 2025, del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Cerrito – Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de Agosto de 2025

FIRMADO EL ORIGINAL

Rodolfo Paredes Lasprilla
Rector